

#6538

0/12743

 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Quero 12-55

Ley que modifica el pá-
rrafo 381 del art. 9 de la Ley
no. 1488 del 26 de julio de
1947, sobre Arancel de Im-
portación y Exportación.-

7 Puzas



Mejor
Aprobado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero del 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

04219

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley No.1488 del 26 de julio de 1947, sobre Arancel de Importación y Exportación.

Atentamente le saluda,

Juan Arce Medina

Juan Arce Medina
Vicepresidente en funciones.

01/12743



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1488 del 26 de julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

"381.- Penicilina, Estreptomina, Dihidroestreptomina, Eritromicina, Cloramfenicol, Terramicina, Acromicina, Aureomicina, Sodium Pterly Triglutamate, Acido Paraminosalicílico, sus derivados, que tengan las mismas propiedades terapéuticas, y las combinaciones de estos productos entre sí, cual que fuere el nombre comercial dado para su venta.....LIBRE".

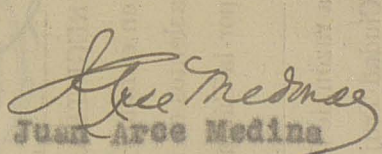
Art. 2.- Quedan derogadas las Leyes Nos. 1171 del 10 de mayo de 1946, 1785 del 18 de agosto de 1948, 1986 del 30 de abril de 1949 y 2121 del 2 de octubre de 1949.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 111 de la Independencia; 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

LOS SECRETARIOS:


Virgilio Hoepelman


Juan Arce Medina


Rafael Españillat de la Mota
Secretario ad-hoc.

lmv.

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de enero de 1955
Año del Benefactor de la Patria

01944

Señor Lic Juan Arce Medina
Vicepresidente en Funciones de Presidente
de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted Recibo de su oficio No. 4219 de fecha 12 de enero del año en curso y del proyecto de ley por cuyo medio se modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley No. 1488 del 26 de julio de 1947, sobre Arancel de Importación y Exportación.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su Sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Muy atentamente le saluda.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

0112744

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
13 de enero, 1955
Año del Benefactor de la Patria

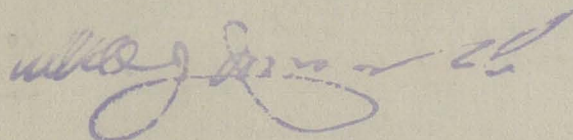
01943

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucio-
nales la ley por cuyo medio se modifica el párrafo 381 del ar-
tículo 9 de la Ley No. 1488 del 26 de julio de 1947, sobre Aran-
cel de Importación y Exportación.

Con sentimientos de la más distinguida con-
sideración saluda a usted muy atentamente.



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

0113504



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación, No. 1488 del 26 de julio de 1947, para que rija del siguiente modo:

"381.- Penicilina, Estreptomina, Dihidroestreptomina, Eritromicina, Cloramfenicol, Terramicina, Acromicina, Aureomicina, Sodium Pterly Triglutamate, Acido Paraminosalícico, sus derivados, que tengan las mismas propiedades terapéuticas, y las combinaciones de estos productos entre sí, cual que fuere el nombre comercial dado para su venta..... LIBRE".

Art. 2.- Quedan derogadas las Leyes Nos. 1171 del 10 de mayo de 1946, 1785 del 18 de agosto de 1948, 1986 del 30 de abril de 1949 y 2121 del 2 de octubre de 1949.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de enero del año novecientos cincuenta y cinco; año del Benefactor de la Patria, años 111 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES
(Fdo) Juan Arce Medina

LOS SECRETARIOS
(Fdos) Virgilio Hoepelman
Rafael Espaillet de la Mota
Secretario ad-hoc

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco; año del Benefactor de la Patria, años 111 de la Inde-

(SIGUE)

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

10^a LEGISLATURA 827 de 1956

REGISTRADA AL No. 567

en el folio 2 del libro letra

No. 58 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

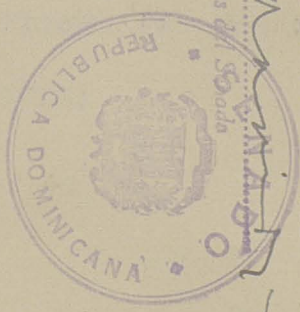
y remita de 2002

h. s. escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 13 de Enero 1956

[Handwritten signature]



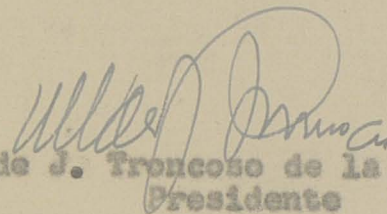
de las Oficinas del Senado

ASUNTO:

Proyecto de Ley que modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley No. 1488 del 26 de julio de 1947, sobre Arancel de Importación y Exportación.-

PAG. -2-

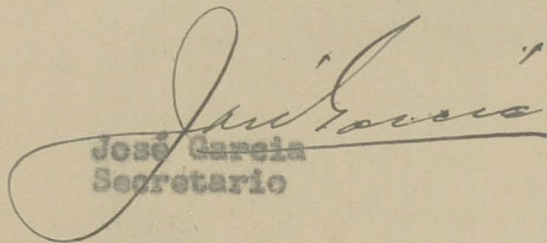
pendencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente



Julio A. Cambier
Secretario



José García
Secretario

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

10^a LEGISLATURA 27. de 1950

REGISTRADA AL No. 567

en el folio... del libro letra...

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 13 de Enero 1951

[Signature]





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 832

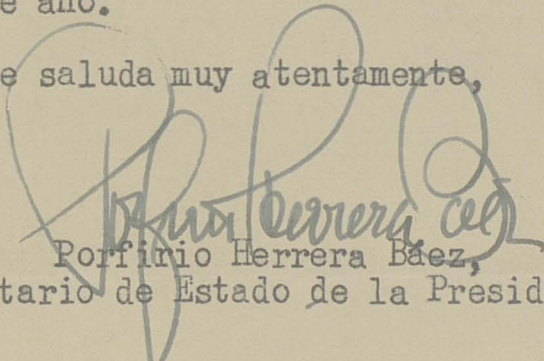
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de enero de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1943 de fecha 13 de enero en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se modifica el párrafo 381 del artículo 9 de la Ley No. 1488 del 26 de julio de 1947, sobre Arancel de Importación y Exportación, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4031, y promulgada con fecha 15 de enero del presente año.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs

19/1955-05